

Santiago, 6 de mayo de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

**Ref: Depósito Modificaciones al Reglamento Interno y
Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo
Solvente BancoEstado**

De nuestra consideración:

Mediante la presente y de conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 2027 de esa Superintendencia, así como también lo requerido mediante Oficio N° 7198, de fecha 2 de abril de 2013, se informa que BancoEstado SA Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Solvente BancoEstado en el Registro Público que para estos efectos lleva vuestro Servicio.

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno y Contrato de suscripción de Cuotas son las siguientes:

De acuerdo al reglamento interno actualmente vigente, el Fondo Mutuo Solvente BancoEstado dispone de tres series con diferentes remuneraciones anuales, según el monto de los aportes, conforme se indica a continuación:

Serie	Montos de Aportes	Remuneración Anual (IVA incluido)
A	\$ 20.000.000 o más	Hasta un 0,774%
B	\$ 5.000.000 a \$ 19.999.999	Hasta un 1,131%
C	Inferiores a \$5.000.000	Hasta un 1,547%

A partir de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, el Fondo dispondrá de cuatro series con distintas remuneraciones anuales y montos de aportes, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Serie	Montos de Aportes	Remuneración Anual (IVA incluido)
I	\$ 250.000.000 o más	Hasta un 0,595%
A	\$ 20.000.000 a \$ 249.999.999	Hasta un 0,774%
B	\$ 5.000.000 a \$19.999.999	Hasta un 1,131%
C	Inferiores a \$5.000.000	Hasta un 1,547%

De esta forma, se crea la Serie I cuya remuneración anual no excederá de 0,595% (IVA incluido), siendo requisito un aporte inicial mínimo de \$ 250.000.000.- para tener acceso a ella.

En virtud de las condiciones descritas para la nueva serie I, se establece un límite máximo de aporte para la serie A que, una vez entrada en vigencia ésta modificación, será de \$ 249.999.999.- Aquellos partícipes que al día previo de la implementación de ésta modificación, se encontraban en la serie A, seguirán manteniéndose en ella.

Por otra parte, y según lo requerido por vuestra Superintendencia mediante Oficio N° 7198, de fecha 2 de abril de 2013, se han introducido las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

Se ha modificado el numeral 2 de la letra B, denominada "Política de Inversión Diversificación", incorporando los nuevos numerales 2.4 y 2.5, a través de los cuales se especifican las monedas mantenidas por el Fondo y la denominación de los instrumentos en que se efectuarán las inversiones, así como también la duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones, respectivamente.

Por último, se modificó el numeral 3.2 "diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial", especificando un límite máximo de inversión en títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N° 18.045.

Yo, Pablo Mayorga Vásquez, Gerente de General de BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas que se deposita.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Pablo Mayorga Vásquez
Gerente General
BancoEstado S.A.
Administradora General de Fondos

GG/028/13 SVS
C.c.: Archivo